

RESOLUCIÓN No. 127

“Por la cual se delega la responsabilidad del presupuesto”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2º y 4º del Artículo 9º del Decreto Distrital 546 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política se establecen principios que gobiernan la función administrativa, así como instrumentos para el desarrollo de la misma, como la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que en el artículo 211 de la Constitución Política se señala, ente otros, que la Ley fijará las funciones y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en el primer inciso del artículo 9º de la Ley 489 de 1998 se establece que *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”*, en concordancia con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 2º de la misma ley, las reglas relativas a los principios de la función administrativa, dentro de las cuales se encuentra la delegación, se aplican en lo pertinente a las entidades territoriales (cursiva fuera de texto).

Que con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados de conformidad con los criterios establecidos en la ley.

Que conforme al artículo 10º de la ley 489 de 1.998 el Representante Legal de la Entidad deberá mantenerse informado en todo momento por parte de los delegados, sobre el desarrollo de las delegaciones que les han sido otorgadas, para cuyos efectos la administración implementará herramientas idóneas que así lo garanticen, pudiendo impartir las orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Que el Decreto 546 de 2016 establece en su artículo 9º numeral 2º que es una de las funciones de la Directora General “Generar lineamientos para el manejo de los recursos humanos, financieros y físicos de acuerdo con la ley y los estatutos, buscando asegurar el cumplimiento de la misión institucional”.

RESOLUCIÓN No. 127

Que así mismo, el numeral 4° del artículo 9° del Decreto 546 de 2016 consagra como función de la Directora General “*expedir los actos administrativos (...) requeridos para el cumplimiento de la misión del Instituto (...)*”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la responsabilidad integral del manejo del presupuesto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el Subdirector de Gestión Corporativa, Código 68, Grado 01 de la planta de personal de la entidad.



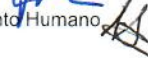

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No 06 del 18 de julio de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 NOV 2018

CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO
DIRECTORA

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Revisó: Jonathan Ramírez Nieves – Jefe Oficina Jurídica 
Proyectó: Myriam Josefina Lara Baquero – Abogada Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Edgar Arturo Pintor Peláez- Subdirector de Gestión Corporativa 
Aprobó: Iván Darío Malaver Rodríguez - Profesional Especializado Talento Humano 
Aprobó: Luis Eduardo Ataya - Asesor de Dirección 